

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal - Huanca Sancos

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"



CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE HUANCA SANCOS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Conste por el presente documento, el CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL que celebra de una parte la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE HUANCA SANCOS con Registro Único de Contribuyente N° 20452516161, con domicilio legal en el Jr. Arica sin número, localidad de Sancos, distrito de Sancos, provincia de Huanca Sancos, departamento de Ayacucho debidamente representado por el Director señor Héctor Augusto Feria Macizo identificado con DNI 28208716, peruano, a quien se le denominará LA UGEL, y de otra parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS, con Registro Único de Contribuyentes N° 20223028765, debidamente representado por su Alcalde Ing. Abigael Salcedo Huamán con DNI N41114364 con con domicilio legal en JR. LIMA NRO. S/N (PRIMERA CUADRA),, distrito de Sancos, provincia de Huanca Sancos, departamento de Ayacucho a la que en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD, acto que se celebra conforme a los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1.1. LA UGEL

La Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) es la instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho (DREA), responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico - Productiva de su jurisdicción, en lo que corresponda para la adecuada prestación del servicio educativo; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa en el marco de la normativa del Sector Educación.

El Decreto Supremo N° 009-2021-MINEDU, que aprueba el reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Educación señala que las UGEL se constituyen como unidades ejecutoras adscritas a las Direcciones Regionales de Educación (DRE), con competencia para ejecutar, supervisar, coordinar, y establecer acciones con actores locales; asimismo en virtud del Art. 66° del Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el reglamento de las instituciones educativas y de las Unidades de Gestión Educativa Local - UGEL, se faculta al Director de la UGEL a suscribir convenios para el cumplimiento de sus funciones en el marco de la normativa vigente.

1.2. LA MUNICIPALIDAD

De acuerdo al inciso 6° y 8° del Art. 195° de la Constitución Política del Estado, los gobiernos locales promueven al desarrollo integral y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad; planificar el desarrollo urbano y rural de su circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismos y el acondicionamiento territorial, desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud vivienda, saneamiento, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos entre otros. De conformidad con el Art. 82° en los incisos 2° y 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son sus funciones específicas compartidas de las municipalidades en materia de educación, cultura, tienen funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional. En materia de organización del espacio físico y uso de suelo, las municipalidades ejercen funciones

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal - Huanca Sancos

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"



específicas exclusivas para autorizar y fiscalizar la ejecución del Plan de Obras de servicios públicos o privados que afecten la vía pública o zonas aéreas.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASES LEGALES

- 2.1. Constitución Política del Perú
- 2.2. Ley N° 28044 – Ley General de Educación
- 2.3. Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial
- 2.4. Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades
- 2.5. Ley N° 28988 – Ley que declara la Educación Básica Regular como Servicio Esencial
- 2.6. Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- 2.7. Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización
- 2.8. Decreto Legislativo N° 882 – Ley de Promoción de la Inversión en la Educación
- 2.9. Decreto Supremo N° 015-2002-EF que aprueba Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa.
- 2.10. Decreto Supremo N° 06-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y sus Modificatorias.
- 2.11. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el reglamento de las instituciones educativas y de las unidades de gestión educativa local – UGEL.
- 2.12. Decreto Supremo N° 009-2021-MINEDU, que aprueba el reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Educación.
- 2.13. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO

El presente Convenio de Cooperación tiene por objeto establecer los compromisos entre LAS PARTES, a fin de promover el desarrollo educativo integral de los estudiantes en la provincia de Huanca Sancos, contribuyendo al pleno desarrollo de las potencialidades de los niños, niñas y adolescentes del ámbito territorial, así como desarrollar acciones para la inspección de la infraestructura de las instituciones educativas

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El presente Convenio de Cooperación tiene como objetivos específicos los que se detallan a continuación:

- 4.1. Generar condiciones adecuadas de infraestructura de las instituciones educativas para el buen servicio educativo.
- 4.2. Desarrollar acciones de inspección a la infraestructura de las instituciones educativas para el otorgamiento del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones (ITSE), concordante con el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM.

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1. LA UGEL se compromete a:

- 5.1.1. Desarrollar acciones de mantenimiento de los locales escolares, a través del Programa de Mantenimiento de Locales Escolares del MINEDU (PRONIED) financiando acciones preventivas y correctivas en infraestructuras educativas.
- 5.1.2. Focalizar las instituciones educativas beneficiarios, así como de la asignación de recursos.
- 5.1.3. Comunicar a la Municipalidad el inicio de las actividades propias del sector.
- 5.1.4. Acompañar a la Municipalidad, a través del área de infraestructura de la UGEL, en la inspección de la infraestructura de las instituciones educativas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal – Huanca Sancos

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”



5.1.5. **Desarrollar** acciones de capacitación a los directores de las instituciones educativas para la elaboración del Plan Anual de Reducción de la vulnerabilidad y gestionar riesgos de desastres naturales o provocados, protegiendo a la población y sus medios de vida través de escuelas Seguras.

5.1.6. Otras acciones que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, siempre que sea posible

5.2. LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

5.2.1. Desarrollar acciones de verificación a la infraestructura de las instituciones educativas con la finalidad de confirmar la existencia de condiciones de seguridad.

5.2.2. Otorgar el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones ITSE, de forma gratuita exonerando cualquier tipo de pago.

5.2.3. Otras acciones que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, siempre que sea posible.

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS COORDINADORES

Con la finalidad de facilitar el cumplimiento de los términos y condiciones del presente convenio específico, así como agilizar el desarrollo del Plan de Trabajo se podrá coordinar con:

UGEL HUANCA SANCOS: Jefe del área de administración Lic. Walter Primitivo Quispe Uchuya

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS: Secretario Técnico de Gestión de Riesgos de Desastres Lic. Carlos Huarcaya Aguilar.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA

El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre del 2026; sin embargo, el convenio podrá ser renovado por expreso y mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: DEL FINANCIAMIENTO

LAS PARTES convienen en precisar que el convenio al tratarse de cooperación interinstitucional no supone, ni implica la transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna, entre ambas instituciones, sino la colaboración eficaz que coadyuve al cumplimiento de los compromisos y objetivos establecidos en el presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA NO EXCLUSIVIDAD

El convenio no impedirá a LAS PARTES la celebración o ejecución de convenios con otras entidades públicas, orientados al cumplimiento de sus fines institucionales.

CLÁUSULA DÉCIMA: LIBRE ADHESIÓN O SEPARACIÓN

En cumplimiento a lo establecido por el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, LAS PARTES declaran expresamente que el convenio es de libre adhesión y separación de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: USO DE EMBLEMAS INSTITUCIONALES

LAS PARTES acuerdan autorizar el uso del nombre, logotipo, escudo, eslogan, o cualquier otro emblema institucional de la UGEL Huanca sancos o de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos, en materiales impresos, digitales, audiovisuales o cualquier otro medio de difusión.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS
Ing. Abigail Saucedo Huamán
ALCALDE PROVINCIAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL - HUANCA SANCOS
Prof. Héctor A. FERIA MACIZO
DIRECTOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal - Huanca Sancos

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"



CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN

El presente Convenio podrá resolverse por las siguientes causales:

7.1. Por acuerdo de LAS PARTES

7.2. Por incumplimiento de obligaciones contenida en el presente documento por cualquiera de LAS PARTES, para lo cual la parte afectada comunicará por escrito a la otra la decisión asumida en un plazo no menor de treinta (30) días calendarios de anticipación, sin que tal decisión genere pago de lucro cesante o cualquier otro tipo de pago o indemnización.

7.3. Por producirse irregularidades en el cumplimiento de las obligaciones acordadas en la cláusula quinta.

CLÁUSULA DÉCIMA: ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES declaran no haber participado directa o indirectamente, ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado, negociado o efectuado cualquier ventaja indebida, económica o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el presente Convenio; y se ha adoptado medidas razonables para evitar esta conducta por parte de las personas vinculadas a cada institución.

Asimismo, garantizan que la documentación e información aportada para la celebración del presente Convenio, y la que se genere durante su ejecución, es veraz y exacta, encontrándose cualquiera de LAS PARTES facultada para efectuar las verificaciones que considere pertinentes.

LAS PARTES se obligan a conducirse en todo momento durante la ejecución del Convenio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus colaboradores, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, servidores, funcionarios, asesores y persona vinculadas.

Además, LAS PARTES se comprometen a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita de la que tuviera conocimiento, así como adoptar las medidas técnicas, organizativas o de personal de control, apropiadas para los referidos actos prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Toda comunicación aviso o notificación que se cursen LAS PARTES entre sí, surtirá efecto en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio. Cualquier variación del mismo, deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte, con una anticipación no mayor de cinco (05) días calendarios.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente convenio y/o cualquier discrepancia de su aplicación o interpretación, buscarán ser solucionados mediante el entendimiento directo en base a la buena fe y común intención de las partes, procurando para tal efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DISPOSICIONES GENERALES

LAS PARTES reconocen que los títulos que encabezan las cláusulas del Convenio son meramente enunciativos y no serán tomados en cuenta para la interpretación del contenido.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCA SANCOS
Ing. Abigail Salgado Huaman
ALCALDE PROVINCIAL



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL - HUANCA SANCOS
Prof. Héctor A. FERIA MACIZO
DIRECTOR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal - Huanca Sancos

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"



En señal de conformidad en todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio LAS PARTES suscriben en cuatro (04) ejemplares igualmente válidos en la ciudad de Huanca sancos, a los 08 días del mes de abril de 2026.



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL - HUANCA SANCOS

Prof. Héctor A. FERIA MACIZO
DIRECTOR

HECTOR AUGUSTO FERIA MACIZO
Director de la Unidad de Gestión Educativa
Local de Huanca Sancos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCA SANCOS

Ing. Abigael Salcedo Huamán
ALCALDE PROVINCIA'

ABIGUEL SALCEDO HUAMAN
Alcalde de la Municipalidad Provincial de
Huanca Sancos